

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0738/13

USHUAIA, 05 ABR. 2013

VISTO el expediente N° 004454-ED/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación del Jardín de Infantes N° 22, en la zona de Chacra XIII de la ciudad de Río Grande.

Que en la zona donde se erige el nuevo edificio ha aumentado la población exponencialmente, en virtud a la apertura de nuevos barrios aledaños a la misma, por lo que el Jardín citado permitirá absorber la escolarización de los niños que viven en los alrededores y demás, facilitando el acceso al Sistema Educativo a todas las familias que así lo requieran.

Que la Dirección General de Personal de la Cartera Educativa Provincial informa que se cuentan con los Cargos para cubrir las necesidades de personal que surjan de la creación de la presente Institución.

Que ha tomado intervención la Dirección de Contable y Presupuesto del Ministerio de Educación, señalando que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar los gastos que demande la nueva Planta Funcional del Establecimiento Educativo en cuestión.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, que crea el Jardín de Infantes N° 22 de la localidad de Tolhuin.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

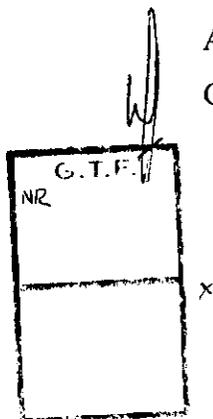
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Jardín de Infantes N° 22, de 2ª Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Río Grande, a partir de la firma del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Jardín de Infantes N° 22, dependerá de la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, y

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Yamila E. ZELARAYÁN
Jefe División Registro y Archivo
D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2.-

de las Supervisiones que de ella dependan.

ARTÍCULO 3º.- Asignar al Jardín de Infantes N° 22 de la ciudad de Río Grande, un (01) cargo de Director Tiempo Completo – Cat. 101 –, un (01) cargo de Vicedirector Tiempo Completo – Cat. 105 –, un (01) cargo de Secretario Tiempo Completo – Cat. 107 –, un (01) cargo de Maestro Auxiliar de Secretaría Tiempo Simple – Cat. 113 –; y para el **Turno Mañana**: cinco (05) cargos de Maestro de Sección – Cat. 109 –, dos (02) de los cuales cumplirán funciones de Auxiliar de Sala, un (01) cargo de Maestro Bibliotecario – Cat. 110 –, seis (06) horas Cátedra de Maestro Complementario de Educación Musical – Cat. 115 –, seis (06) horas Cátedra de Maestro Complementario de Educación Física – Cat. 115 –; y para el **Turno Tarde**: cinco (05) cargos de Maestro de Sección – Cat. 109 –, dos (02) de los cuales cumplirán funciones de Auxiliar de Sala, un (01) cargo de Maestro Bibliotecario – Cat. 110 –, seis (06) horas Cátedra de Maestro Complementario de Educación Musical – Cat. 115 –, seis (06) horas Cátedra de Maestro Complementario de Educación Física – Cat. 115 –.

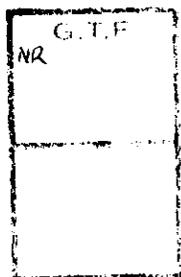
ARTÍCULO 4º.- Determinar que los ofrecimientos de los cargos asignados por el presente, serán pautados por autoridades del Ministerio de Educación, indicando fecha y lugar.

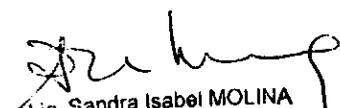
ARTÍCULO 5º.- Delegar en el Ministerio de Educación, la facultad de otorgar progresivamente, mediante los Instrumentos Legales correspondientes, los cargos detallados de acuerdo a la matrícula de la Institución.

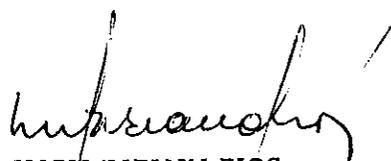
ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demanda el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0738/13 30




Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación


MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


Yamila C. ZELARAYAN
1er. División Registro y Archivo
D. G. D. C. R. S. L. A. T.